



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 023 -2021-GRA/GR

Ayacucho, **14 ENE. 2021**



#### VISTO:

El Oficio N° 0012-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA, la Carta N° 001-2021-VGA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2017-GRA/GR de fecha 10 de noviembre del 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 0012-2021-GRA/GG-GRDS-DIRESA, el Director de la Dirección Regional de Salud propone al Médico Cirujano **YILDO VITALY MATOS ARCE** para que se le asigne las funciones de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria. Cabe precisar que el precitado profesional es servidor contratado en el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios-CAS donde cabe asignar funciones adicionales para satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad<sup>1</sup>;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 743-2017-GRA/GR de fecha 10 de noviembre del 2017 se ha designado a la Lic. en Biología **VANESSA GARCÍA APAICO** en el cargo de Director Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, quien mediante Carta N° 001-2021-VGA comunica su renuncia al cargo designado por motivos personales. La denominación del cargo ha variado conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR como Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto de Urgencia N° 016-2020- Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Decreto Legislativo N° 1057 y Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

<sup>1</sup> Informe Técnico Legal N° 219-2016-SERVIR/GPGSC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, con efectividad del 05 de enero del 2021 la renuncia de la Lic. en Biología **VANESSA GARCÍA APAICO** al cargo de Director de Director Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándosele el reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al Médico Cirujano **YILDO VITALY MATOS ARCE**, las funciones del cargo de Director Sectorial II de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Lic. en Biología **VANESSA GARCÍA APAICO**, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM y conforme a la Directiva N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de cargo en la sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias de Gobierno Regional de Ayacucho".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Lic. en Biología **VANESSA GARCÍA APAICO**, al Médico Cirujano **YILDO VITALY MATOS ARCE**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

